



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Instruir a los Senadores Nacionales por Córdoba, en los términos del artículo 104 inciso 5 de la Constitución Provincial, e instando a los Diputados Nacionales a rechazar cualquier proyecto que tenga por objeto derogar o modificar las Leyes de Emergencia Nacional en Discapacidad (Ley N° 27.793) y de Financiamiento Universitario (Ley N° 27.795).

Córdoba, 23 de diciembre de 2025.-

R-421525

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA